

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO.

RAD: No.2021-00007

Valledupar, Cesar, febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

La señora OLGA PATRICIA MACHADO LUNA, por conducto de su apoderado judicial, presentó demanda de divorcio de matrimonio católico contra el señor BORIS ARTURO ALEMÁN PORTILLO.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho el poder conferido por la señora OLGA PATRICIA MACHADO LUNA no contiene la dirección del correo electrónico de apoderado, el cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado; tal como lo exige el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Además, debe indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dio la separación de hecho de los esposos MACHADO-ALEMÁN

En consecuencia, se le concede a la actora el término de cinco (05) a fin de que la subsane so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JUAN ALVARO NAVARRO OÑATE, para que actúe como mandatario judicial de la señora OLGA PATRICIA MACHADO LUNA., y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ADFD

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las
partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

959534fd34293c2a16f31f41c95ae57043c391d118bcb45814ecda2cae3f9218

Documento generado en 09/02/2021 05:12:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>